

9. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Consejería de Economía y Hacienda ha encargado de forma pionera en España la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan en cumplimiento de la última normativa europea y nacional, y sobre la cual ya se han cumplimentado las primeras fases de desarrollo de forma satisfactoria, y que una vez culminado el proceso con la elaboración de la Memoria Ambiental, ésta se integrará en el Plan.

De manera provisional, y hasta la finalización de la Evaluación Ambiental Estratégica, se expone en este apartado la metodología que se está aplicando para su elaboración.

9.1. Presentación metodológica

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es un instrumento relativamente nuevo en la gestión ambiental, cuyo protagonismo se ha ido incrementando notablemente en los últimos años con la entrada en vigor de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Recientemente se ha aprobado la **Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, publicada en el BOE núm. 102 del sábado 29 de abril de 2006**, que transpone la mencionada Directiva al ordenamiento jurídico español.

Tanto la Directiva como la reciente ley buscan como objetivo principal la integración de los aspectos ambientales en los procesos de toma de decisiones. Esta creciente importancia de la EAE es coherente con la evolución de la política ambiental hacia instrumentos más preventivos, que actúen lo antes posible en la cadena jerárquica de decisión, que obliguen a la integración ambiental en los espacios de decisión sectorial.

Actualmente la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, está elaborando el Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) para el período 2007-2013 con el objetivo principal de conseguir formular una estrategia futura, que se concrete en líneas y planes de actuación, en proyectos emblemáticos para la Región y en una oportuna propuesta de indicadores para lograrlos.

En el artículo 3 de la citada ley se establece que este tipo de Planes deben ser objeto de este proceso de Evaluaciones Ambientales.

Los objetivos finales a conseguir con la elaboración de la EAE del Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) para el período 2007-2013 son:

- Definir, analizar y cuantificar los efectos generales y particulares que originaría la puesta en marcha de los distintos Programas del PERM 2007-2013.
- Realizar un estudio ambiental del estado actual o preoperacional que permita conocer el impacto sobre el entorno del PERM y de cada uno de los planes o actuaciones que se definan en él.
- Medidas correctoras, compensatorias, paliativas y minimizadoras para cada uno de los efectos ambientales de los distintos planes y/o actuaciones.
- Desarrollo de un proceso de información pública y consulta.

9.2. Fases del proceso de elaboración

Para la definición de esta descripción se ha contado con la colaboración y el apoyo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de la Consejería de industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PERM para el período 2007-2013 que se ha puesto en marcha consta de una serie de actuaciones o fases que se desarrollan a continuación:

- Fase I: Análisis del Contexto. (Fase finalizada)
- Fase II: Elaboración del Diagnóstico Ambiental. Descripción de la situación preoperacional. (Fase finalizada)
- Fase III: Análisis de los Objetivos Principales Propuestos. (Fase finalizada)
- Fase IV: Evaluación de las líneas y planes propuestos. Análisis de los impactos ambientales. (Fase en la que se encuentra el proceso actualmente).
- Fase V: Identificación y valoración de alternativas. (Fase por desarrollar)
- Fase VI: Propuesta del Sistema de Seguimiento Ambiental. (Fase por desarrollar)
- Fase VII: Elaboración por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de una comunicación que recoja todos los aspectos contemplados en el artículo 18 de la **Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.** (Fase en desarrollo)

- Fase VIII: Identificación y traslado de la comunicación anterior por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas físicas o jurídicas interesadas. (Fase por desarrollar)
- Fase IX: Elaboración por parte de la Dirección de Calidad Ambiental de un documento de referencia en el que se determinarán los contenidos expresados en el artículo 19.1.b) de la citada ley 9/2006. (Fase por desarrollar)
- Fase X: Traslado a la Consejería de Economía y Hacienda por parte de la Dirección de Calidad Ambiental del documento de referencia y se publicará en el BORM. (Fase por desarrollar)
- Fase XI: Elaboración por parte de la Consejería de Economía y Hacienda del Informe de Sostenibilidad Ambiental en base al mencionado documento de referencia. (Fase por desarrollar)
- Fase XII: La Consejería de Economía y Hacienda pone a información pública, durante 45 días, la versión preliminar del PERM 2007-2013 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental. (Fase por desarrollar)
- Fase XIII: Contestación por parte de La Consejería de Economía y Hacienda de todas las alegaciones y elaboración de un documento según lo previsto en el artículo 21 de la citada ley. (Fase por desarrollar)
- Fase XIV: Elaboración conjunta por la Consejería de Industria y Medio Ambiente y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Memoria Ambiental con los contenidos del artículo 12 de la citada ley.. (Fase por desarrollar)

El alcance y contenido de cada una de las fases de esta primera etapa del proceso propuesto se desarrolla en los siguientes apartados.

a) Fase I: Análisis del Contexto

El objetivo de esta primera fase ha sido obtener una visión global inicial de los aspectos ambientales que podrían verse afectados negativamente y aquellos que podrían mejorar por el desarrollo del PERM.

Se ha establecido un marco de planificación que sirve de análisis del contexto en el que se está elaborando el PERM. Para ello se ha realizado un estudio de la normativa, estrategias, planes y programas europeos, estatales y regionales vigentes desde el punto de vista ambiental.

Los criterios de selección se han apoyado en las prioridades de política ambiental, tanto a nivel comunitario, como al nivel nacional, regional o local, regulaciones establecidas en las diferentes normativas sectoriales, criterios de protección, comparación de escenarios, consultas públicas a distintos niveles de participación, etc.

b) Fase II: Elaboración del Diagnóstico Ambiental. Situación Preoperacional

Para posteriormente poder evaluar los efectos de la Plan Estratégico propuesto, primero ha sido necesario identificar, localizar y diagnosticar el estado de conservación y valor de los factores ambientales y recursos naturales que se encuentran en el territorio potencialmente afectado por el Plan, en este caso La Región de Murcia.

Para ello, se ha realizado un diagnóstico inicial de la situación ambiental de la Región, analizándose todos los componentes ambientales sujetos a la posterior Estrategia Ambiental del PERM.

El objeto ha sido la identificación y descripción de los factores ambientales que pudieran verse afectados por la estrategia propuesta. Para ello ha sido necesario recopilar información suficiente como para poder diagnosticar la situación actual y su posible evolución en ausencia del Plan e interpretar la naturaleza de sus efectos. Los aspectos que se han considerado son aquellos que han permitido identificar los puntos sensibles y que han mostrado la aptitud del territorio, desde el punto de vista ambiental, para recibir las actuaciones previstas.

Las técnicas de estudio utilizadas para la elaboración del diagnóstico han sido herramientas que se han ido poniendo en marcha y desarrollando durante el proceso de elaboración del PERM: el análisis del contexto, las entrevistas abiertas realizadas a personas con gran conocimiento de la Región de Murcia, explotación de bases de datos ambientales o de SIG, estudios ambientales ya realizados y las aportaciones (inputs) obtenidos durante la celebración de las diferentes mesas transversales. Y verticales, el foro de expertos, etc.

c) Fase III: Análisis de los objetivos principales propuestos

El objeto de esta fase es conocer los objetivos estratégicos e intermedios propuestos en el PERM.

Para llevar a cabo este análisis ha sido prioritario identificar claramente y jerarquizar los objetivos que pretende cubrir el PERM.

Con este estudio de los objetivos se querido establecer el grado de coherencia y compatibilidad entre los diferentes objetivos propuestos en el PERM y la de éstos, con los objetivos previstos en los otros planes y programas sectoriales, tanto internacionales como nacionales como regionales.

En resumen, esta fase metodológica es el punto de partida para poner de manifiesto la coherencia y compatibilidad del PERM con el resto de Tendencias, Políticas y Planes de otros ámbitos y de otros sectores.

d) Fase IV: Evaluación de las líneas y planes propuestos. Análisis de los impactos ambientales

El objeto de ésta fase será identificar los posibles tipos y magnitudes de los impactos que el PERM pudiera generar sobre el sistema receptor. La identificación se centrará en los efectos previsibles más notables de entre todos los que posiblemente puede generar el tipo de acciones propuestas, que engloban una gran variedad de actuaciones (programas concretos, proyectos, otro tipo de actividades).

Aunque el rango de impactos potenciales de una acción estratégica es muy amplio, el objetivo de esta fase es identificar aquellos que puedan tener un significado relevante para la toma de decisiones.

Para identificar y determinar la magnitud de los impactos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Escala espacial de afección (a nivel internacional, nacional, regional, local).
- Signo (positivo, negativo).
- Duración (escala temporal: corto, medio, largo plazo).
- Acción (directo, indirecto, inducido).
- Sinergia (efecto conjunto, efecto acumulado).
- Grado de certidumbre (cierto, probable, improbable, desconocido).
- Distribución (afección a diferente ámbitos o grupos de receptores)
- Posibilidades de corrección.

Las técnicas que se usarán para la predicción de impactos son los métodos matriciales y las técnicas de agregación (análisis multicriterio, evaluación de impactos acumulativos), que posibilitan la visión gráfica de la interacción de todas las acciones propuestas con todos los factores ambientales analizados.

e) Fase V: Identificación y valoración de alternativas

Una vez analizado el Plan en profundidad, se plantearán y describirán una serie de posibles alternativas de algunos de los programas y/o actuaciones propuestos en el Plan, de forma que cada una de las alternativas identificadas sean diferentes maneras de alcanzar los objetivos propuestos.

Se elaborará una matriz de impactos para facilitar la elección de la alternativa más idónea desde el punto de vista de sostenibilidad. Para la elaboración de la matriz de impactos de cada una de las alternativas propuestas se aplicará el método del Análisis Multicriterio.

Las fases que se van a seguir para la descripción, comparación y selección de alternativas son:

- Identificación de aquellos impactos ambientales que puedan tener una significación relevante para la toma de decisiones.
- Seguidamente, se seleccionarán los indicadores utilizables en base a los objetivos e impactos ambientales que previamente se han identificado
- Posteriormente se pasará a determinar la significación o importancia de los impactos potenciales para cada alternativa, tomando como referencia las características y el grado de sensibilidad del medio receptor.

Una vez descritas y definidas las diferentes alternativas reales y viables se realizará un estudio finalista de alternativas, estudiando cada una de las alternativas a un nivel de detalle suficiente como para poder seleccionar la alternativa idónea desde el punto de vista ambiental o la más sostenible.

f) Fase VI: Seguimiento Ambiental

Las predicciones del análisis ambiental para la determinación de los efectos significativos, medidas correctoras y en general las repercusiones y comportamiento del medio frente a la evolución de la actividad, deben ser objeto de un seguimiento para validar su certidumbre, corregir desviaciones y extraer conclusiones que alimenten la eficacia de análisis posteriores.

El seguimiento del PERM será esencial para obtener datos que evalúen la realidad de la situación y determinen la forma en la que se van desarrollando las actuaciones programadas y su coherencia con los objetivos iniciales propuestos.

g) Fase VII: Elaboración por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la comunicación inicial

Para el inicio del procedimiento administrativo de Evaluación Ambiental Estratégica es necesario que la Consejería de Economía y Hacienda, como órgano promotor del Plan, remita una comunicación a la Consejería de Industria y Energía en la que se harán constar los aspectos descritos en el artículo 18 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Los aspectos recogidos en dicho artículo son:

- Los objetivos de la planificación
- El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.
- El desarrollo previsible del plan o programa

- Los efectos ambientales previsibles.
- Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

h) Fase VIII: Identificación Administraciones Públicas Afectadas

Una vez que la Consejería de Industria y Energía reciba dicha comunicación identificará a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Inicialmente se han propuesto las siguientes Administraciones: Todas las Consejerías de nuestra Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno (como representante de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y como coordinador, cuando proceda con la Administración Autonómica, según el artículo 154 de nuestra Constitución) y todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia. Además, inicialmente se proponen las siguientes personas físicas o jurídicas interesadas: CROEM, UGT, CCOO, Asociación de Naturalistas del Sureste, Fundación Global Nature, Ecologistas en Acción, las 3 Universidades de nuestra Región, Unión de Consumidores de España, COAG-IR, ASAJA, UPA, Colegio Profesional de Biólogos, Colegio Profesional de Ingenieros Industriales y cualesquiera otra persona física o jurídica que haya destacado durante la elaboración del Plan Estratégico y que proponga la Consejería de Economía y Hacienda.

Una vez se hayan identificado todas las partes interesadas se les trasladará la documentación para que opinen sobre el alcance que debe de tener el informe de sostenibilidad. Para ello dispondrán de 30 días desde la recepción de la información.

i) Fase IX: Elaboración Documento de Referencia por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente

Una vez haya concluido ese período de sugerencias de 30 días, la Dirección General de Calidad Ambiental elaborará un documento de referencia en el que se determinarán los contenidos recogidos en el artículo 19.1 b) de la citada ley 9/2006, en los 90 días siguientes.

Estos contenidos son:

- criterios ambientales estratégicos
- indicadores de los objetivos ambientales
- principios de sostenibilidad aplicables en cada caso
- determinación del contenido, con la amplitud y el nivel de detalle necesarios, de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad ambiental.

j) Fase X: Traslado del Documento de Referencia y publicación en BORM

Una vez elaborado el mencionado Documento de Referencia este será trasladado a la Consejería de Economía y Hacienda y será publicado en el BORM, junto con las partes interesadas consultadas, así como con las modalidades de información y consultas que la Dirección de Calidad Ambiental haya decidido establecer para el procedimiento de EAE.

k) Fase XI: Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Una vez haya recibido el documento de referencia la Consejería de Economía y Hacienda elaborará, en base a dicho documento, el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental, como se ha mencionado anteriormente, se ajustará a los contenidos recogidos en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente:

- Justificación y objetivos. Un esbozo del contenido del PERM, objetivos principales del Plan y relaciones con otros planes y programas conexos.
- Situación Actual del Medio Ambiente de la Región de Murcia: Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el PERM.
- Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el PERM, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada con conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- Definición de objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el PERM y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- Medidas propuestas: Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del PERM.

- Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
- La selección de alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.
- Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento y posterior control de cualquier proyecto o actividad resultante del PERM.
- Resumen no técnico de la información facilitada sobre los efectos ambientales de la propuesta y sus alternativas.
- Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del PERM.

l) Fase XII: Consultas y participación pública

La EAE puede definirse también como un sistema de comunicación que ha de favorecer la participación y el consenso entre las diferentes partes interesadas, con objeto de garantizar la credibilidad del proceso.

Las consultas y participación pública son modalidades diferentes que no solo permiten poner en conocimiento del público interesado las características de la acción propuesta, sino que a su vez, permiten encauzar la información relevante que los grupos de interés pueden aportar sobre las características ambientales y socioeconómicas del ámbito de actuación y los previsibles efectos que cabe esperar.

La Ley 9/2006, en su artículo 10, establece un mínimo de 45 días para que se realicen estas consultas, por lo que una vez acabado el Informe de Sostenibilidad Ambiental, éste será puesto a información pública junto con la versión preliminar del PERM.

m) Fase XIII: Contestación Alegaciones

Posteriormente a esta fase de consulta, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará un documento en el que contestará todas las alegaciones recibidas según aparece previsto en el artículo 21 de la citada ley 9/2006.

Este artículo establece que en el documento se justificará cómo se han tomado en consideración las alegaciones realizadas en la propuesta de PERM incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental. Una copia de dicho documento será remitida a la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

n) Fase XIV: Memoria Ambiental

Por último, una vez terminada la fase de consultas se elaborará la Memoria Ambiental, con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del PERM.

Este documento analizará el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del PERM.

La Memoria Ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del PERM, y será elaborada conjuntamente por el órgano promotor (Consejería de Economía y Hacienda) y por el órgano ambiental (Consejería de Industria y Medio Ambiente).

Con este documento se permite el pronunciamiento de la Administración ambiental sobre la validez del proceso, sobre si la información manejada y las conclusiones son adecuadas, sobre las consecuencias ambientales de las soluciones aportadas, con objeto de que ese pronunciamiento sea incorporado a la decisión final que adopte la Autoridad competente.

A continuación se muestra un diagrama resumen de bloques en que se recogen todas las fases de las que se compone el procedimiento administrativo, explicadas anteriormente, para el proceso de EAE.



